

Bogotá D.C.

CODIGO DE SALIDA: CO-PVPS-REVP-0010-2019
FECHA: 09/01/2019 Anexo: 1 PDF
HORA: 3:40
Destinatario: Agencia Nacional de Infraestructura

Para responder cite este código

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Atn: Dr. Carlos Alberto García Montes - Vicepresidente Ejecutivo.

Calle 26 No.59 - 51 Edificio 4, Torre B, Piso 2, tel. 3791720.

Bogotá D.C.

TEMA: Interventoría al Proyecto Vial Ruta del Sol Sector 2, Troncal Puerto Salgar y San Roque y Transversal Rio de Oro- Aguacalara- Gamarra.

ASUNTO: Pago parcial a bancos que hacen parte del crédito sindicado de la Concesionaria Ruta del Sol SAS.

Respetados señores:

En virtud de lo dispuesto en el numeral CUARTO de las medidas cautelares expedidas el 14 de septiembre de 2017, por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera, dentro de la Acción Popular interpuesta por el Procurador General de la Nación con el número de expediente 250002341000201700083-1, donde se ordena a la Interventoría realizar la revisión de las cuentas de cobro de trabajadores, proveedores, subcontratistas y acreedores en el marco del Contrato de Concesión No. 001 de 2010 entregados por la Concesionaria Ruta del Sol SAS, la Interventoría se pronuncia en los siguientes términos respecto al pago parcial a los bancos que hacen parte del Crédito Sindicado de la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S:

Conforme a lo revisado en la reunión del 08 de enero de 2019 en la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante ANI), la Interventoría manifiesta lo siguiente:

- El 21 de diciembre de 2018, el comité interinstitucional del sector transporte creado por la Procuraduría General de la Nación, en el marco de la acción popular con expediente No. 250002341000201700083-00 instaurada ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, consideró que las medidas cautelares ordenadas por dicho tribunal están vigentes y por lo tanto se puede continuar con el trámite de aprobación de pago de las acreencias que aún persisten con trabajadores, contratistas, entidades financieras y acreedores de buena fe, dado que el fallo emitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 6 de diciembre de 2018 fue apelado y no se encuentra en firme.
- Los Bancos (Entidades Financieras) prestamistas del proyecto le comunicaron a la ANI en los oficios con numero de radico 2018-409-136574-2, 2018-409-136579-2, 2018-409-136576-2, 2018-409-136573-2, 2018-409-136575-2, 2018-409-136577-2 y 2018-409-136585-2 lo siguiente "... me permito

comunicarles que la entidad que represento, ha decidido de manera unilateral y autónoma, aplicar el capital adeudado de los dineros que recibiremos..”

- Que la fiduciaria certificó que al corte del 31 de diciembre en Subcuenta Vigencias Futuras había un disponible de **\$677.450.235.839,17** (Anexo 1).
- Que la ANI solicitó a la Interventoría verificar la posibilidad de pago a entidades financieras la suma de **\$627.518.507.604**.

Conforme a lo anterior, se concluye que la Interventoría considera viable el pago a los acreedores bancarios, por parte de la ANI desde la Subcuenta Vigencias Futuras, en los montos que se relacionan en la Tabla 1, distribuidos de acuerdo a las proporciones del saldo adeudado estimado por la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S en la comunicación 2018-409-129752-2 (S-2018-022720-NAC) ya que a criterio de la Interventoría se enmarca en la categoría de acreedores en el marco del Contrato de Concesión No. 001 de 2010, como lo señala el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dado que no sobrepasan los valores estimados de la liquidación del Proyecto, remitidos al Tribunal de Arbitramento el pasado 23 de mayo, con la comunicación CO-PVPS-0162-2018 que a su vez fue enviada a la Agencia con la comunicación CO-PVPS-0163-2018 (2018-409-051-305-2) del 24 de mayo de 2018.

Tabla 1. Valor a abonar en COP corrientes del crédito sindicado de la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S, según análisis de la ANI e Interventoría en COP Corrientes

BANCO	SALDO DE CAPITAL EN COP	PART %	VALOR A ABONAR DEL CRÉDITO SINDICADO ENERO 2019	PART %
Popular	\$132.017.760.424	7,03%	\$44.114.651.559	7,03%
Bogotá	\$551.718.046.504	29,38%	\$184.360.417.128	29,38%
Occidente	\$174.875.181.100	9,31%	\$58.435.756.338	9,31%
AvVillas	\$61.091.086.318	3,25%	\$20.414.010.794	3,25%
ITAU	\$150.454.077.997	8,01%	\$50.275.275.123	8,01%
Davivienda	\$302.971.891.594	16,13%	\$101.240.161.829	16,13%
Bancolombia	\$504.787.457.415	26,88%	\$168.678.234.833	26,88%
TOTAL	\$1.877.915.501.352	100,00%	\$627.518.507.604	100,00%

Atentamente,

MIGUEL ANGEL BETTIN JARABA

Representante Legal.

Anexos:

1. Certificación saldos subcuentas corte 31/12/18 (PDF)

BOGOTA-D.C., 9 de Enero de 2019

Al contestar cite el numero de radicado de este documento
ANI Numero de Radicado 20194090019622



Fecha: 09/01/2019

SEÑORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: CO-PVPS-REVP-0010-2019 / PAGO PARCIAL A BANCOS QUE HACEN PARTE DEL CRÉDITO SINDICADO DE LA C

Cordial saludo,

co-pvps-revp-0010-2019 / pago parcial a bancos que hacen parte del crédito sindicado de la concesionaria ruta del sol sas.

Atentamente,

PUERTO SALGAR CPVPS

Documento de Identidad No. 900489160

Direccion: Carrera 7 No 27 40

Telefono: 2831026

Municipio: BOGOTA

Departamento: D.C.

Correo electronico: Consorciopvps@ryqservinc.net

Correo electronico de Notificacion: Consorciopvps@ryqservinc.net

Anexos:

OFICIO REMISORIO

OTROS.